

No-1272

D. Ignacio Hernand. vecino de S. Ant. de Rio Blanco
del N. y patrono del asiatico Clemente Guaraná.

Certifico que en esta fecha me ha manifestado el es-
presado Asiatico, que desea vender el contrato que
tenemos celebrado p.^a proceder a dar los pasos necesa-
rios a fin de domiciliarse en esta Isla, como com-
prendido en la Superior Circular de 12. de Junio ul-
timo, y que en este concepto he convenido en acce-
der a su solicitud, liquidandole su cuenta y quedand-
o salido hasta al presente. Y en cumplimiento de lo
mandado p.^a la Superioridad el pido la presente, auto-
rizado p.^a el citado Asiatico, (en su idioma, y de los
testigos D. Tomas Santiago D. Bernardo Fernandez
y D. Quintin Olivera, vecinos presentes. — San-
to Domingo de Rio Blanco del N. Setiembre quince de
mil ochocientos y tres. —

Ignacio Hernand.

林外
春江
南

Tomas Santiago

Bernardo Fernandez

Quintin Olivera

Como Son.

De las diligencias que preceden promovidas por
el Asiatico Clemente Guaraná, consta haber llegado
a esta Isla antes del mes de Julio de 1860. que
permaneció ocho años contratado con el Sr. Con-
de de Pánuos que venieron en 15. de Abril últi-
mo, y entregado al Gobierno que lo contrato
por dos años tres meses con D. Ignacio Her-

manders, el documento que justifica haber res-
cudido este Segundo contrato para de muelle arte
en esta Isla conforme con las reglas Segunda
y Tercera de la Superior Circular de 12. de
Junio ultimo que ya se le habia notificado:
la certificacion de Bautismo, y el documento de Po-
nea que obtuvo este año de la Superioridad, ha-
biendo observado el expresado Quintero una con-
duta irreprehensible, siendo destinado a los
trabajos de menor rigor por ser de una conste-
tacion debil y escasa. Todo lo que tengo el
honor de informar a V. E. en cumplimiento
de lo mandado. Pucallanca del Norte 20. de Se-
tiembre de 1863.

Que son

Antolone Gals



En



La Ciudad de Saruco a veinte y dos de
Septiembre de mil ochocientos setenta y tres
comparció ante el Sr. Femenia Gobernador
de esta Ciudad y de mí el presente Escrivano
publico de la misma el Asiatico Clemente
Gua-Rana natural que dijo ser del pueblo de
Fokien en China: y averciudado en el pueblo de
San Antonio de Rio Blanco al Norte, de es-
ta Jurisdiccion, y concurido de su partida
ser bautizado, y oha en estas diligencias, le
fue recibida el juramento que lo hizo confor-
me a derecho, bajo el cual ofreció decir ver-
dad y cumplir exactamente con las dispo-
siciones superiores que vayan sobre las es-
trangerias que se averciudan en esta Isla: que
ofrece como tal vecino guardar y cumplir
tales disposiciones y que demarca la oha ba-
tizada "Lamora" todo bajo el juramento
que en esta lleva prestado, sin que en tiempo
alguno venga a pedir ni reclamar
cosa en contrario a lo espuesto por este
este acto bien instruido de tales disposi-
ciones y que por lo tanto fide nuevamente
se le despache por quien correspondia la
carta de vecindad como subdito de la Rey-
na nuestra Señora se le leyó y dijo estar con-
forme, que es de veinte y cinco años de edad
y firmó a uso de su pais, haciéndolo sumario
ante mí de que doy fe

Clemente Guaranza
F. Femenia
E. V. de la Audiencia

